

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	690607
Materia :	SENAME, DA RESPUESTA A OFICIO 4601 DE FECHA 22/07/2019.-
Folio :	28606.19
Tipo Dcto :	Oficio
Número Ing. Dcto :	1920
Número Des. Dcto :	
Oficina de Partes deriva a :	GABINETE SUBSECRETARIO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



Chile
en marcha

ORD: N° 1920

ANT.: ORD. N° 4601, de fecha 22 de julio del año 2019.

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al CSC Rancagua, correspondiente al primer semestre de 2019.

29

OFICINA DE PARTES
F: 28606.19
ID 690607
FECHA 30 SEP 2019

SANTIAGO, 30 SEP 2019

A : JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

DE: SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

Junto con saludar, remito a usted respuesta a observaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC), realizadas al CSC Rancagua, correspondiente al primer semestre del año 2019.



SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

GBT / BUG / FVO / CHS
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario.
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes



Chile
en marcha

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION
INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE A
CENTRO SEMICERRADO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HGGINS
Primer semestre 2019**

**I. CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y CENTRO DE REGIMEN
SEMICERRADO (CSC) DE RANCAGUA:**

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado **“aspectos negativos a destacar”**. Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, incluirla.

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

Observación relativa a: “No se puede segmentar por edad, ni por sexo o delito”.

Respuesta:

Al respecto, y considerando el número de jóvenes, 28 jóvenes, (26 hombres y 2 mujeres) se indica que la infraestructura del centro cuenta con el número de dormitorios suficientes (5 dormitorios, 1 dormitorio para 6 jóvenes y 4 dormitorios para cuatro persona cada uno. Una habitación para mujeres con capacidad para dos mujeres) y si bien internamente se evalúa que la infraestructura no responde a todas las necesidades de intervención, por lo que el servicio se encuentra gestionando un cambio de domicilio. Actualmente los jóvenes se encuentran segmentados por sexo y edad, teniendo en cuenta además el nivel relacional que establecen entre ellos. Si bien existen espacios de interacción común entre jóvenes de diferentes edades y género, se resguarda que los jóvenes pernocten en habitaciones para mayores y menores de edad.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

Observación relativa a: “No hay observaciones”.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Observación relativa a: “Las condiciones de infraestructura y equipamiento son categóricamente disímiles entre hombres y mujeres. Estas últimas presentan condiciones de habitabilidad por debajo de las observadas en casa de varones”

Respuesta:

En atención a esta observación, es necesario consignar que tanto las habitaciones de varones como mujeres (así como la dispuesta para población LGTBI), poseen la misma dotación de servicios (baño y ducha en su interior, camas, veladores) e implementos para la correcta pernoctación (colchones ignífugos, sábanas, frazadas, cobertores y almohadas). Como único elemento diferenciador son los colores de la

habitación de la casa de mujeres (lila), así como los cobertores de las camas (rosado) y la ornamentación (flores).

FACTOR 4: SEGURIDAD

Observación relativa a: “La infraestructura no cumple con las condiciones mínimas de seguridad para albergar a jóvenes que poseen un régimen privativo de libertad. Como se dijo, se trata de una casa habitación habilitada para estos fines, pero sin contar con medidas de seguridad adecuadas para ello”.

Respuesta:

Respecto a esta observación, es posible señalar que se han desplegado todas las coordinaciones necesarias para el cambio de inmueble. Durante el primer semestre del año en curso, la Dirección Regional de O'Higgins y el arquitecto de área infraestructura del Dirección Nacional de SENAME designado para dicho proyecto, se encuentran identificando posibles recintos para posteriormente generar la evaluación de factibilidad técnica. De manera complementaria, es posible indicar que si bien, se considera necesario un cambio de recinto, durante los últimos tres años, se han realizado importantes adaptaciones para mejorar la estancia y trabajo con jóvenes, entre ellas, instalación de cobertizo en patio interior (para ser utilizado como espacio multipropósito), la readecuación de oficinas de funcionarios, construcción de baños, construcción de sala de termos y hermetización del recinto, entre otros avances.

“La inexistencia de red seca y la precariedad de la red húmeda, sólo son un botón de muestra de la catástrofe que podría quedar en caso de existir un incendio en la noche”

Respuesta:

En atención a esta segunda observación, conviene aclarar que el CSC cuenta con la instalación de una red húmeda, la cual, presenta deficiencias en la presión de agua, hecho que se está abordando con la dueña del recinto, para mejorar condiciones). Es importante señalar que se cuenta con un plan de emergencia que contempla una relación sistemática con la compañía de bomberos, la que encuentra a tres cuadras del centro a lo anterior se suman los mecanismos de emergencia secundarios instalados al interior del centro.

“En las reuniones del Comité Técnico debe participar Director”.

Respuesta:

Finalmente, se señala que la nueva Directora Regional del SENAME, es la responsable de la gestión del proyecto de cambio de inmueble y para ello integrara a los actores claves a este proceso, siendo fundamental la participación del director de centro.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

Observación relativa a: “Para el caso de medidas de separación de grupo o en conflictos de convivencia en torno a las estrategias empleadas se percibe insuficiencia de retroalimentación con los dispositivos de apoyo de los adolescentes”.

Respuesta:

En atención a esta observación, se evaluará las estrategias relacionadas con el trabajo de dispositivos de apoyo, especialmente con los relacionados con la salud mental y tratamiento de Droga. Si bien se han fortalecido por medio de reuniones mensuales y de análisis de casos la relación técnica con cada uno de estos Programas ambulatorios intensivo (PAI) (Ágora, Layantú, ACJ y Residencial

GAMMA) se hace necesario diversificar las acciones que permitan mejora continua en la intervención conjunta.

FACTOR 6: SALUD

Observación relativa a: “El recinto no cuenta con una unidad de enfermería. Esa situación no contribuye a desarrollar una atención oportuna y preventiva en relación a la salud de las/los jóvenes, en tanto no hay personal especializado que monitorice los aspectos más relevantes de salud de los jóvenes”.

Respuesta:

En atención a esta observación, es necesario exponer que, por dotación de cargos y lógica de trabajo, en los CSC no se considera la contratación de enfermera o técnico paramédico, pues, toda prestación de salud y emergencia debe ser canalizada a la red pública. De esta manera, frente a enfermedades, accidentes o situaciones que involucren daño físico a los jóvenes, estos/as son acompañados por el equipo a los dispositivos locales (CESFAM 2, SAR u hospital regional).

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

Observación relativa a: “Falta de espacio e infraestructura para la práctica de actividades recreativa.

Respuesta:

En relación a este factor, se señala falta de espacio para el desarrollo de actividades recreativas, se consigna que ésta deficiencia de espacios, se aborda por medio de coordinaciones con instituciones y organismos de la red (IND, Municipalidad de Rancagua, Municipalidad de Graneros, entre otras), lo cual, permite contar con espacios y locaciones fuera del centro para el desarrollo de actividades deportivas y de esparcimiento. Del mismo modo, se señala, que, pese a las limitaciones de infraestructura, durante el 2017 se adaptó el patio interior del CSC para disponer de una terraza para la conversación y juegos de salón, máquinas de ejercicios, taca taca y ping pong.

“Mayor concordancia entre el plan de intervención las actividades realizadas por los jóvenes”.

Respuesta:

En razón de esta segunda observación, se plantea que existe un trabajo de supervisión que apunta a la identificación y abordaje de hallazgos a fin de dar mayor pertinencia a los planes de intervención, lo cual, ha permitido establecer acuerdos y crear herramientas de medición de resultados para tal efecto.

En este sentido, desde el año 2017 se trabaja con un flujo de trabajo que permite la evaluación de calidad y consistencia técnica de los PII. considera pasos y secuencia para su estructuración lógica, con aporte de los diferentes profesionales y el joven para lograr su confección, monitoreo y seguimiento de resultados.

“Mayor periodicidad en los informes de avance de los PII”.

Respuesta:

En atención a esta tercera observación, se consigna –esto como producto y establecimiento de mejoras a partir de los hallazgos levantados en la supervisión. El CSC cuenta con un cronograma (que se actualiza mensualmente), el cual, consigna las fechas para el envío de informes de avance a tribunales que la jefatura técnica hace cumplir. Del mismo modo, como estrategia de intervención, frente a casos de cuidado y riesgo, se oficia regularmente a tribunales competentes.

“Falta de registros de asistencia a capacitaciones y talleres, así como falta de registro de rendición de exámenes libres”.

Respuesta:

Cabe dar a conocer que existen dos mecanismos de registro como medio de verificación de los procesos educativo y de capacitación. El Registro físico a cargo de la Gestora de Redes, y el registro digital consignado en la base de datos SENAINFO.

Esta evaluación de falta de información, será subsanada manteniendo la información disponible y almacenada en un lugar de mayor acceso para los fines de la intervención.

FACTOR 8: ALIMENTACION

Observación relativa a: “Espacio del comedor reducido pensando en la cobertura asignada”

Respuesta:

En relación a esta observación, se consigna que el comedor cuenta con las dimensiones e implementos necesarios para brindar alimentación a la cobertura total de jóvenes (28), cabe señalar que además es utilizada como sala multipropósito, lo que una vez que contemos con un nuevo recinto se privilegiara el uso como comedor con una mejor implementación.

“Ausencia de aporte calórico en minuta y ausencia de levantamiento de necesidades alimentarias”

Respuesta:

En atención a este punto, es necesario consignar que desde el año 2017 la minuta de alimentación diaria es revisada y visada semestralmente por nutricionista de CESFAM 2, dispositivo donde, además, se atienden los jóvenes del centro. Esto asegura la entrega de alimentación saludable y balanceada. Se agrega, además, que esta asesoría nos permite contar con minuta diferenciada (blanda) en caso de enfermedad estomacal o enfermedad de los jóvenes.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

Observación relativa a: “Ausencia de un procedimiento y/o protocolo de referencia contextualizado a la situación específica de hoy (ausencia de mesa de confirmación) desde CSC a PAI, definiendo los criterios de derivación y la priorización de necesidades sanitarias específicas versus las competencias técnicas y clínicas específicas de la oferta PAI regional”.

Respuesta:

En atención a esta observación, se consigna que, tras la disolución de la mesa de confirmación diagnóstica conformada por los PAI de la región, el equipo técnico del centro Semi Cerrado en reunión de análisis de casos determina la necesidad de derivación a uno de los dispositivos existentes. Los criterios que inciden en ésta derivación, se relacionan con la voluntad que manifiesta el joven por un programa u otro y la disponibilidad de cupos.

Es relevante señalar que la derivación se basa en una evaluación técnica preliminar y que la confirmación diagnóstica es responsabilidad del dispositivo de salud (PAI).

“En expediente individualizado de jóvenes no se encuentra la información específica del proceso interventivo en PAI tratamiento de drogas, la información se encuentra centralizada en oficina y documentos de interventor clínico”.

Respuesta:

En razón de ésta aseveración, se señala que en la actualidad se trabaja en la confección de una ficha resumen que muestre la trayectoria y atenciones que ha recibido el joven en los dispositivos de drogas, así como todo lo relacionado con atenciones en salud, a efecto, de contar con información detallada de su estado actual. Se espera a fin de año, tener todos los expedientes con esta ficha, la cual, está siendo trabajada por Interventor Clínico.

No obstante, la información de su ficha clínica se encuentra protegida por la confidencialidad de la información establecida en la Ley 20.584 de derechos del paciente.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

Observación relativa a: *"No se visualizan"*.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

Durante el presente período, se han implementado las siguientes acciones destinadas al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y el trabajo con jóvenes

1. Implementación habitación LGTBI.
2. Se continúa con los esfuerzos destinados al cambio de inmueble. Se está a la espera del informe de infraestructura de la dirección nacional, en atención, a última visita de inmuebles visitados.
3. Se refuerzan coordinaciones con organismos de la red para la realización de capacitaciones a funcionarios (ejemplo; vínculo y apego seguro con CESFAM 2, entrada en vigencia de nueva ley de identidad sexual).
4. Se refuerzan coordinaciones con Defensoría para atención de jóvenes en CSC y análisis de casos.
5. Se refuerzan coordinaciones para la obtención y concreción de horas de atención con médicos y especialistas con Servicio de Salud.
6. Se realiza campaña de vacunación para jóvenes y funcionarios con CESFAM 2
7. Se inicia trabajo sobre nuevo modelo de gestión, hecho que ha permitido avanzar en el mejoramiento del clima laboral y relaciones entre funcionarios. 04/09/2019 se presenta plan a funcionarios.
8. Creación y aplicación de sesiones de responsabilización frente al delito (ficha RAB), que ha permitido ordenar y estructurar la intervención en relación a éste objetivo.